

FUNDAMENTOS

La Deuda pública es un problema que acucia a la mayoría de los países emergentes, en desarrollo o de menores recursos del mundo. En virtud de que es un instrumento financiero que permite cubrir gastos corrientes y no corrientes, sin embargo puede convertirse en un problema financiero crónico, tal como lo tiene la Argentina.

En este sentido el Club de París es una organización con 22 miembros permanentes, básicamente se trata de un espacio de discusión y alcance de acuerdos entre países que poseen deudas con acreedores externos, se fundo el año 1956.

En el año 2008 a través del Decreto n° 1394 se dispuso la cancelación total de la deuda contraída con los países miembros del Club de París que fuesen acreedores de Argentina. Asimismo, el 15 de julio del año 2014 a través de la Resolución n° 382 el Ministerio de Economía reanudó los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con los países miembros del Club de París. Para todas las deudas cuyos vencimientos operaran a partir de mayo de 2014 en las condiciones originalmente pactadas, esto es importante en función que se cumplió con la obligación tal cual el compromiso asumido originalmente.

En el mismo año mediante los decretos n° 1817, 1818, 2185, 2193, 2494, 2495, 2496, 2590, 2591, 2707 y 2784 todos del año 2014. Asimismo se suscribieron los decretos n° 957 y 1043 del 2015.

Todos estos instrumentos legales en consonancia con el artículo 1° de la ley n° 27541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública que fija la posibilidad de establecer condiciones para mantener la sostenibilidad económica y la reactivación productiva. Cuestión que no implica el no pago de deudas sino la planificación y negociación de instrumentos que permitan dar respuestas a las situaciones de inconsistencias macroeconómicas a través de políticas estratégicas para que la negociación con el Fondo Monetario Internacional y el Club de París, siendo estos nuestros acreedores mas voluminosos.

"Superado el periodo de endeudamiento", en el sentido de toma indiscriminada de deuda, del gobierno de Macri el desafío del año 2020 fue lograr acuerdos con estos dos principales acreedores para lo que se han mantenido negociaciones que permitieron arribar a un muy buen instrumento de control de deuda, a saber: el diferimiento de los pagos contraídos en virtud de los acuerdos bilaterales suscriptos con los países que componen el Club de París, hasta tanto el Ministerio de Economía reanude las negociaciones o hasta el 31 de mayo de 2022.

En razón de ello se dictó el decreto N° 412 de 2021 que dispone el diferimiento de estos pagos, faculta al Ministro de Economía a efectuar pagos parciales de servicios de deuda, y a efectuar todos los tramites que resulten necesarios para lograr acuerdos que permitan llegar al pago de la deuda en la medida de la

sostenibilidad de todos los argentinos y argentinas.

Por ellos;

Autores: María Eugenia Martini, Alejandra Más, Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Su profunda satisfacción por las negociaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Economía de la Nación que permitieron el diferimiento de los pagos de deuda contraídos con los países integrantes del Club de París y la consolidación de herramientas de negociación para arribar a acuerdos favorables a ambas partes, tal cual lo citado por el Decreto Nacional n° 412-2021.

Artículo 2°.- De forma.